

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL URIBIA – LA GUAJIRA

Uribia, febrero ocho (08) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso. No. 2023 - 00142 - 00, EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, demandante: SOCRATES RAFAEL IGUARAN MARCANO, Demandado: MARIA ANGELA PUSHAINA.

Al despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, junto con el escrito de Liquidación del Crédito, enviada vía correo electrónico por la parte demandante para su aprobación.

Sírvase proveer.

HORTENCIA ALTAMAR JIMENEZ

Secretaria

Febrero ocho (08) de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y con fundamento en el numeral 2º del artículo 446 del Código de General del Proceso, córrase traslado de la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, a la parte demandada por el término de tres (3) días, dentro del cual podrán formular objeciones y acompañar las pruebas que estime necesarias.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

MARÍA MERCEDES ARMENTA FUENTES

Juez